

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO**

**N° 1272**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- Decreto Presupuesto N°46, de fecha 16 de diciembre del año 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2026.

**CONSIDERANDO:**

- Los funcionarios traspasados desde el 1 de julio de 2025 desde el DAEM al área Municipal, contratados bajo el Código del Trabajo con contrato indefinido.
- Las horas autorizadas a realizar durante el año 2026 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán, cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.
- Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

**DECRETO:**

- RATIFÍQUESE**, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, durante el periodo de abril a junio del año 2026, de los funcionarios municipales que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por su jefatura directa:

N°	FUNCIONARIO	HORAS MENSUALES DIURNAS, SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVO
1	CARVAJAL FERNANDEZ PAULA	40
2	MUÑOZ RIVEROS MARIA ISABEL	40
3	REYES QUEZADA ANGELA	40
4	SILVA ESPINA LUIS	40
5	SUAREZ VASQUEZ ALEJANDRA	40
6	VARAS VALENZUELA MARIA CAROLINA	40

- REGÍSTRESE**, la asistencia de los funcionarios a través de huella digital en reloj control o libro de asistencia en caso de falla de energía eléctrica.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente trabajadas al Presupuesto Municipal.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.

